



DECRETO

Por Decreto de Alcaldía Resolución 2019/1672 de fecha 8 de agosto de 2019 se aprobó el Convenio de colaboración años 2019, 2020, 2021 y 2022 entre el Ayuntamiento de Argentona y la Parroquia San Julià de Argentona y en la misma fecha se firmó el mencionado convenio.

Por Decreto de Alcaldía número 2021/879 de fecha 6 de mayo de 2021 se aprobó una adenda al Convenio de colaboración años 2019, 2020, 2021 y 2022 entre el Ayuntamiento de Argentona y la Parroquia San Julià de Argentona donde se contempla un nuevo sistema de ayuda de Cáritas Argentona basado en una tarjeta monedero y en fecha 9 de junio de 2021 se firmó la mencionada adenda al convenio.

Vista la petición formulada por la Parroquia San Julià de Argentona en fecha 29 de octubre de 2021, así como la presentación en fecha 22 de noviembre de 2021 de la documentación complementaria requerida, donde solicita una ampliación de 2.000 Euros de la subvención del año 2021 por el Centro Parroquial para aligerar la situación derivada del alargamiento de la pandemia durante muchos meses y el cumplimiento de las medidas de prevención dictadas por las administraciones, las cuales han tenido consecuencias en todas las actividades del Centro Parroquial con un incremento significativo de los gastos de gestión de la entidad.

Visto el borrador de la 2.ª Adenda del Convenio de colaboración años 2019, 2020, 2021 y 2022 entre el Ayuntamiento de Argentona y la Parroquia San Julià de Argentona, donde se contempla esta ampliación de la subvención del año 2021.

Vista la memoria política de fecha 26 de octubre de 2021 y los informes del técnico de Cultura y Fiestas de fecha 27 de octubre de 2021 y 3 de diciembre de 2021.

Visto el informe jurídico conforme de fecha 23 de diciembre de 2021.

Por todo esto expuesto, vengo a decretar el siguiente:

Primero.- Avocar puntualmente la competencia delegada a la JGL, según la Ley 40/2015, de la 1ª de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, art. 10, por la aprobación de la 2.ª adenda al Convenio de colaboración años 2019, 2020, 2021 y 2022 entre el Ayuntamiento de Argentona y la Parroquia San Julià de Argentona.



**Ajuntament
d'Argentona**

Segundo.- Aprobar la 2.^a adenda al Convenio de colaboración años 2019, 2020, 2021 y 2022 entre el Ayuntamiento de Argentona y la Parroquia San Julià de Argentona y aprobar el otorgamiento de una subvención directa a la Parroquia San Julià de Argentona, por un importe de 2.000euros para el Centro Parroquial, para financiar los gastos de gestión de la entidad por la situación derivada del alargamiento de la pandemia de la Covid-19 y el cumplimiento de las medidas de prevención.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.000 Euros, derivada de la mencionada 2.^a adenda del convenio con la Parroquia San Julià por el año 2021, a cargo de la partida 300-334-48902 por importe de 2.000 Euros del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Quart.- Reconocer la obligación y autorizar el pago avanzado del 100% de la subvención concedida.

Quinto.- Remitir a la Base de datos nacional de subvenciones la información sobre la concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Transparencia a efectos de publicidad y transparencia.

Lo manda y firma, la Alcaldesa *Georgina Sabadell Simó

Signatura de secretaría (arte. 3.2.h RD. 128/2018)